

HOJA PADRONAL

Calle, Plaza, Avda....		Nombre de la Calle	
Número	BL./port	Escalera	Piso
Puerta	Cód. Postal		

A Cumplir por el Ayuntamiento

Provincia: Vivienda
Municipio: Distrito
Entidad Colectiva Sección
Entidad Singular Manzana
Núcleo/Diseñin. Calle

Nº Inscripción
Nº Expediente
Causa del Alta

1	Sexo:	Fecha Nacimiento:	Provincia Nacimiento	Tipo y Número de Documento de Identidad
Nombre		Municipio o País de Nacimiento		
1º Apellido		País de Nacionalidad		Nivel de Estudios Terminados
2º Apellido				
Municipio/Provincia anteriormente empadronado				e-mail:
2	Sexo:	Fecha Nacimiento:	Provincia Nacimiento	Tipo y Número de Documento de Identidad
Nombre		Municipio o País de Nacimiento		
1º Apellido		País de Nacionalidad		Nivel de Estudios Terminados
2º Apellido				
Municipio/Provincia anteriormente empadronado				e-mail:
3	Sexo:	Fecha Nacimiento:	Provincia Nacimiento	Tipo y Número de Documento de Identidad
Nombre		Municipio o País de Nacimiento		
1º Apellido		País de Nacionalidad		Nivel de Estudios Terminados
2º Apellido				
Municipio/Provincia anteriormente empadronado				e-mail:
4	Sexo:	Fecha Nacimiento:	Provincia Nacimiento	Tipo y Número de Documento de Identidad
Nombre		Municipio o País de Nacimiento		
1º Apellido		País de Nacionalidad		Nivel de Estudios Terminados
2º Apellido				
Municipio/Provincia anteriormente empadronado				e-mail:

Aporta
Doc. Identidad
Libro Familia
Doc uso vivienda
Autorización
Declaración
No empadronam.
Otras

Don/Dña
con documento de identidad
y domicilio en

AUTORIZA la/s persona/s indicadas en este documento para:
Inscribirse en el mismo domicilio donde consta el/la
Inscribirse en la vivienda NO OCUPADA titularidad del/ de la autorizante

EL/LA AUTORIZANTE

EL/LA AUTORIZANTE

SOLO PARA EXTRANJERO NO COMUNITARIO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado notifiere procedido a tal renovación.

Fecha

Sello

El Funcionario

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratado en el fichero Padrón Municipal de Habitantes, donde constan los vecinos del municipio, constituyendo sus datos prueba de residencia en el municipio y del domicilio en el mismo. Estos datos podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, pudiendo el interesado ejercer ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

NORMATIVA LEGAL

Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal.

Art. 15.- Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse en el que habita durante más tiempo del año.

Art. 16.1.- Los datos del Padrón Municipal constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Art. 17.2.- Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Art. 59.2.- El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, exigiendo al efecto la presentación del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de Residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Art. 68.- Todos los vecinos deben comunicar al Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, indique la casilla correspondiente al municipio y provincia de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde se había inscrito.

Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio, indique en la casilla de municipio de procedencia: NINGUNO. En la misma forma se cumplimentará esta casilla para la inscripción de recién nacidos.

Para la corrección y actualización de los datos que constan en su inscripción padronal, tache el dato incorrecto y escriba el correcto en el espacio o casilla situado debajo de él. La hoja cumplimentada debe ser firmada por la persona que realiza el trámite, si su objeto es la corrección o actualización de datos. Cuando se trate de una nueva hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones alguna persona mayor de edad que ya figuraba inscrita en la hoja.

Si tiene alguna duda, le será resuelta en el momento de presentar la hoja en su Centro Municipal. La presentación de esta Hoja cumplimentada en su Centro Municipal implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.

CÓDIGOS DE NIVEL DE INSTRUCCIÓN

- 11.- No sabe leer ni escribir
- 21.- Sin estudios
- 22.- Enseñanza Primaria incompleta (5 cursos de EGB, Certificado de escolaridad o equivalente)
- 31.- ESO, Bachiller elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria Completa o equivalente
- 32.- Formación profesional primer grado, Oficialía Industrial
- 41.- Formación profesional segundo grado, Maestría Industrial
- 42.- Bachiller superior, BUP
- 43.- Otros titulados medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, Diplomado en arte y oficios, etc.)
- 44.- Diplomado de escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares)
- 45.- Arquitecto o Ingeniero Técnico
- 46.- Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero superior
- 47.- Titulados de estudios superiores no universitarios
- 48.- Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados